MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Diciens bre de 2016





El Expediente Nº 16-016882-001 que contiene el Informe Nº 223-2016-UPI-ECPPI-OL-HEJCU/IGSS del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Programación e Información, el Informe Nº 543-OL-HEJCU-2016 de la Oficina de Logística, y el Informe Nº 152--OEA-HEJCU-2016 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ambito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulioa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 039-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 071-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 134-2016-DG-HEJCU, Resolución Directoral Nº 168-2016-DG/HEJCU y Resolución Directoral Nº 188-2016-DG/HEJCU, Resolución Directoral Nº 204-2016-DG/HEJCU y Resolución Directoral Nº 274-2016-DG/HEJCU sus modificatorias;

Que, el artículo 6 del Reglamento dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, con Resolución Nº 010-2016-OSCE/PRE se aprobó la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la referida Directiva señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación



Que, asimismo el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Nº 543-OL-HEJCU-2016 la Oficina de Logistica adjunta el Expediente correspondiente, solicitando la modificación del PAC 2016 para incluir los procedimientos de selección por la causal de Reprogramación de Metas resultantes atendiendo el requerimiento de las unidades orgánicas, siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; asimismo, contando con la conformidad de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe Nº 152-2016-OEA-HEJCU-2016, quien confirma la necesidad de modificar el PAC 2016;

En este contexto, es necesario aprobar la Inclusión y Exclusión de los Procedimientos de Selección en el PAC 2016, según detalle:

INCLUSIÓN PAC 2016

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (5/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
· ADS:	ADQUISICION DE NMATERIAL MÉDICO, ENFERMÉRIA Y FARMACIA — NOLÓ DE LP Nº 007-2015-HEJCU	DICIEMBRE	-57,200.00	R,O/R.D,R.

EXCLUSIÓN PAC 2016

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
cö⁻	, ALQUILER, DE MUÉBLES, E INMUEBLES	FEBRERO	90,000,00	R.O
·A,S	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AL ASEGLIRADO SIS Y AUDITORIA DE PRESTACIONES SIS PARA LA OFICINA DE SEGUROS DEL HOSPITAL DE EMEREGENCIAS JOSE CASIMIRO JULDA	мауо	259,400.00	ρ,y [°] T
A:S	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELEABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION À NIVEL PERFIL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE RARAMACIA: Y AREAS: ADMINISTRATIVAS DEL HÓSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	AGOSTO	70,808.00	R.O;/R.O;R

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, y la Resolución Jefatural Nº 719-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Novena Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año físcal 2016, disponiendose la INCLUSIÓN de los Procedimientos de Selección que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN PAC 2016

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ÁÓS	ÁDQUISICION DE NMATERIAL MÉDICO, ENFERMERIA Y FARMACIA – NULO DE LP Nº 007-2015-HEJCU	DICIEMBRE	57,200.00	R.O/R.D.Ŕ.

EXCLUSIÓN PAC 2016

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CO	Vróniteu de Vinebrez e Invinebrez	FEBRERO.	90,000.00	R.Ö
A,S	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AL ASECURADO SIS Y AUDITORIA DE PRESTACIONES SIS PARA LA OFICINA DE SEGUROS DEL HOSPITAL DE EMEREGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	МАЎО	259,400.00	ĐYṬ
A.S	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELEAGORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION À NIVEL PERFIL MÉJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE FARAMACIA Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"	ď rzóda	70,800,00	R.Ó./Ř.Q.R

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Octava Modificatoria del PAC 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD Prospilal de Emprifencias "Josó Cosmiliro Ulloa"

DR. JAVIER BORGER CACERES DIRECTOR GENERAL CMP 44129 RNE. 21499

LVJBC/LMLL/DHSN/NRNHH

Distribución: uskingkolok Of. Bjec, de Mandaserija y Přesupudcio Of. Bjec, De Administración Of. de Poestria Jurídica Of. de Lagistica OCI

- Of, de Comomispoisses
 Anthan

		:
		:
		:
		:
•		:
		:
		:
		:
	·	i
		:
		:
		:
		:
		:
		3
		:
		:
		:
		:
		:
		:
		:
		:
		:
		1 1
		1
		:
		:
		:
		:
		:
		:
		:
		-